



Plaza de la Constitución, 5.  
CP. 03140, Guardamar del Segura (Alicante).  
Telf. 965729014 / 965728857  
Fax: 965727088  
[www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es)  
Formulari UO5 /20-06-2016  
El código DIR3 de esta entidad es:  
L01030762

Expte Gestiona \_\_\_\_\_, Expte Obras \_\_\_\_\_

SOL·LICITUD DE LLICÈNCIA URBANÍSTICA (art. 213 i concordants de la llei 5/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat, d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Paisatge, de la Comunitat Valenciana) SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 y concordantes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana)		
INTERESSAT/ INTERESADO		
Cognoms / Apellidos		Nom / Nombre
DNI /N.I.F.	C.P	Telèfon/Teléfono
Domicili / Domicilio		E-mail
Localitat/Localidad		Província/ Provincia
REPRESENTANT / REPRESENTANTE		
Cognoms/ Apellidos		Nom/ Nombre
Domicili/ Domicilio	C.P	Telèfon/Teléfono
Localitat/Localidad		Província/ Provincia
DNI/C.I.F		E-mail
EXPOSA / EXPONE		
Que desitja realitzar obres consistents en / Que desea realizar obras consistentes en		
Adreça on s'efectuaran les obres / Dirección donde se efectuarán las obras		PRESSUPOST/ PRESUPUESTO
Per tot allò que s'ha exposat, <u>sol·licite</u> que la meua petició siga considerada per la persona i/u òrgan competent. / Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.		
DOCUMENTACIÓ QUE S'APORTA/ DOCUMENTACION QUE SE APORTA		
<input type="checkbox"/> Justificant de la liquidació de l'ICIO i Taxes. / Justificante de la liquidación del ICIO y Tasas <input type="checkbox"/> Pressupost detallat amb unitats d'obra i mesuraments / Projecte subscrit per tècnic competent. / Presupuesto detallado con unidades de obra y mediciones / Proyecto suscrito por técnico competente. <input type="checkbox"/> Autoritzacions d'Administracions sectorials afectades. / Autorizaciones de Administraciones sectoriales afectadas. <input type="checkbox"/> Projecte d'execució o volant col·legial visat. / Proyecto de ejecución o volante colegial visado. <input type="checkbox"/> Estudi de gestió de residus / Estudio de gestión de residuos <input type="checkbox"/> Qüestionari d'estadística d'edificació i vivenda / Cuestionario de estadística de edificación y vivienda <input type="checkbox"/> Justificant en el registre AVÉN. Certificació d'eficiència energètica i d'edificis acabats de la Comunitat Valenciana. / Justificante en el registro AVEN. Certificación de eficiencia energética y de edificios terminados de la Comunidad Valenciana. <input type="checkbox"/> Estudi de Seguretat i Salut o volant col·legial visat, quan procedisca / Estudio de Seguridad y Salud o volante colegial visado, cuando proceda. <input type="checkbox"/> Projecte d'infraestructura comú de Telecomunicacions o volant col·legial visat. / Proyecto de infraestructura común de Telecomunicaciones o volante colegial visado. <input type="checkbox"/> Imprés Oficial Notificació Constructor, subscrit per este últim i promotor. / Impreso Oficial Notificación Constructor, suscrito por éste último y promotor. <input type="checkbox"/> Document acreditatiu de situació d'alta en el IAE del constructor de les obres. / Documento acreditativo de situación de alta en el IAE del constructor de las obras. <input type="checkbox"/> Aval o Fiança en concepte de reposició de domini públic, si és procedent. / Aval o Fianza en concepto de reposición de dominio público, si procede.		

**IMPORTANT / IMPORTANTE:** Ni la presentació de la sol·licitud ni l'autoliquidació implica la concessió de la Llicència sol·licitada. / Ni la presentación de la solicitud ni la autoliquidación implica la concesión de la Licencia solicitada.

A / En Guardamar del Segura, a \_\_\_\_\_ de/d' \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Signatura / Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA  
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

Se adjuntará a esta instancia el consentimiento informado, para el tratamiento de sus datos personales.  
S'adjuntarà a aquesta instància el consentiment informat, per al tractament de les seues dades personals.

## TERMINI D'ATORGAMENT / PLAZO DE OTORGAMIENTO

### UN MES / UN MES

Llicències de parcel·lació o divisió de terrenys. / Licencias de parcelación o división de terrenos.

### TRES MESOS / TRES MESES

Les d'intervenció en edificis catalogats o en tràmit de catalogació. / Las de intervención en edificios catalogados o en trámite de catalogación.

### DOS MESOS / DOS MESES

La resta de supòsits de llicències. / El resto de supuestos de licencias.

## SILENCI ADMINISTRATIU / SILENCIO ADMINISTRATIVO

### POSITIU

Opera el silenci positiu, i en conseqüència s'entén estimada la sol·licitud de llicència si la resolució expressa no s'haguera **NOTIFICAT** en el termini previst per al seu atorgament en les actuacions següents:

1. *Les obres de modificació o reforma que afecten l'estructura de les construccions, els edificis i les instal·lacions de totes classes, siga quin siga el seu ús.*
2. *La modificació de l'ús de les construccions, edificacions i instal·lacions, així com l'ús del vol sobre els mateixos.*
3. *L'alçament de murs de fàbrica i tanques.*
4. *La col·locació de cartells i tanques de propaganda visibles des de la via pública."*

### POSITIVO

Opera el silenci positivo, y en consecuencia se entiende estimada la solicitud de licencia si la resolución expresa no se hubiera **NOTIFICADO** en el plazo previsto para su otorgamiento en las siguientes actuaciones:

1. *Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.*
2. *La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, así como el uso del vuelo sobre los mismos.*
3. *El levantamiento de muros de fábrica y el vallado.*
4. *La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.*

(IMPORTANT: El procediment només s'entendrà iniciat quan la sol·licitud vaja acompanyada dels documents indispensables per a dotar de contingut la resolució / IMPORTANTE: El procedimiento solo se entenderá iniciado cuando la solicitud vaya acompañada de los documentos indispensables para dotar de contenido la resolución.)

### NEGATIU

Opera el silenci negatiu, i en conseqüència s'entén desestimada la sol·licitud de llicència si la resolució expressa no s'haguera **NOTIFICAT** en el termini previst per al seu atorgament en les actuacions següents:

*La resta de llicències.*

### NEGATIVO

Opera el silencio negativo, y en consecuencia se entiende desestimada la solicitud de licencia si la resolución expresa no se hubiera **NOTIFICADO** en el plazo previsto para su otorgamiento en las siguientes actuaciones:

*El resto de licencias.*

**MODEL PRESSUPOST DETALLAT D'OBRES /  
MODELO PRESUPUESTO DETALLADO  
DE OBRAS**



M. I. AYUNTAMIENTO DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA

QUANTITAT / CANTIDAD	CONCEPTE / CONCEPTO	PREU UNITARI /PRECIO UNITARIO	PARCIAL
	M <sup>2</sup> .- DEMOLICIÓ DE BARANDATS M <sup>2</sup> .- DEMOLICION DE TABIQUES	3.00 €/ M <sup>2</sup>	
	M <sup>2</sup> .-DEMOLICIO D'ESCAIOLES M <sup>2</sup> .-DEMOLICION DE ESCAYOLAS	3.00 €/ M <sup>2</sup>	
	M <sup>2</sup> .- PICAT DE LLUIITS M <sup>2</sup> .- PICADO DE ENLUCIDOS	3.00 €/M <sup>2</sup>	
	M <sup>2</sup> .-ALÇAT DE PAVIMENTS M <sup>2</sup> .-LEVANTADO DE PAVIMENTOS	5.00 €/M <sup>2</sup>	
	M <sup>2</sup> .- TANCAMENT DE BLOCS M <sup>2</sup> .- CERRAMIENTO DE BLOQUES	25.00 €/M <sup>2</sup>	
	M <sup>2</sup> .-BARANDAT DE RAJOLA BUIDA DOBLE M <sup>2</sup> .- TABIQUE DE LADRILLO HUECO DOBLE	20.00 €/M <sup>2</sup>	
	M <sup>2</sup> .-BARANDAT DE RAJOLA BUIDA SENZILL M <sup>2</sup> .- TABIQUE DE LADRILLO HUECO SENCILLO	15.00 €/M <sup>2</sup>	
	M <sup>2</sup> .-ESQUERDEJAT DE CIMENT M <sup>2</sup> .- ENFOSCADO DE CEMENTO	10.00 €/M <sup>2</sup>	
	M <sup>2</sup> .-LLUÏT D'ALGEPES M <sup>2</sup> .- ENLUCIDO DE YESO	6.00 €/M <sup>2</sup>	
	M <sup>2</sup> .-FALS SOSTRE D'ESCAIOLA M <sup>2</sup> .- FALSO TECHO DE ESCAYOLA	14.00 €/M <sup>2</sup>	
	M <sup>2</sup> .-PAVIMENT CERÀMIC M <sup>2</sup> .- PAVIMENTO CERAMICO	25.00 €/M <sup>2</sup>	
	M <sup>2</sup> .-PAVIMENT DE MARBRE M <sup>2</sup> .- PAVIMENTO DE MARMOL	41.00 €/M <sup>2</sup>	
	M <sup>2</sup> .-ENTAULELLAT CERÀMIC M <sup>2</sup> .- ALICATADO CERAMICO	25.00 €/M <sup>2</sup>	
	U.- PORTA DE PAS UD.- PUERTA DE PASO	90.00 €/UD	
	U.- ARMARI ENCASTAT UD.- FRENTE DE ARMARIO	140.00 €/UD	
	U.- PORTA D'ENTRADA UD.- PUERTA DE ENTRADA	250.00 €/M <sup>2</sup>	
	U.- FINESTRA UD.- VENTANA	150.00 €/UD	
	U.- BALCONERA UD.- BALCONERA	200.00 €/UD	
	M <sup>2</sup> .-ENVIDRAMENT D'ALUMINI M <sup>2</sup> .- ACRISTALAMIENTO DE ALUMINIO	30.00 €/M <sup>2</sup>	
	U.- INSTAL·LACIÓ DE FONTANERIA COMPLETA UD.- INSTALACION DE FONTANERIA COMPLETA	600.00 €/M <sup>2</sup>	
	U.- INSTAL·LACIÓ ELÈCTRICA COMPLETA UD.- INSTALACION ELECTRICA COMPLETA	500.00 €/UD	
	M <sup>2</sup> .-PINTURA PLÀSTICA M <sup>2</sup> .- PINTURA PLASTICA	5.00 €/M <sup>2</sup>	

SIGN. EL SOL·LICITANT / FDO. EL SOLICITANTE	<b>TOTAL P.E.M</b>	€
	PRESSUPOST D'EXECUCIÓ MATERIAL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	
	GUARDAMAR DEL SEGURA A DE DE	

NOTA: LA INSPECCIÓ MUNICIPAL REALITZARÀ LA SEUA COMPROVACIÓ EN L'OBRA /  
LA INSPECCION MUNICIPAL REALIZARA SU COMPROBACION EN LA OBRA



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA AUTORIZAR OBRAS VINCULADAS A ACTIVIDADES.  
INFORME DE ACTIVIDADES.

Naturaleza de las obras.

1º-¿Se realiza en locales con licencia de actividad vigente?

SI

Número de Expediente. \_\_\_\_/\_\_\_\_

NO

¿Se ha solicitado licencia de actividad?

SI

Número de Expediente. \_\_\_\_/\_\_\_\_

NO

Se debe solicitar licencia de actividad.

2º-¿Las obras afectan al acceso al local y/o a los servicios higiénicos?

SI

Aportar plano de planta, acotado y de acuerdo a las dimensiones que se adjuntan en el Anexo de éste documento.

NO

Definir el alcance de las obras de reforma indicando las dependencias que son reformadas y sus superficies.

3º-¿Las obras implican un aumento o disminución de la superficie útil?

SI

Aportar plano de planta, acotado con las dimensiones iniciales y las dimensiones finales tras la reforma de cada uno de los elementos.

NO

4º-¿Las obras implican un aumento o disminución de la anchura de las puertas de evacuación?

SI

Aportar plano de planta, acotado con las dimensiones iniciales y las dimensiones finales de todas las puertas que se pretenden sustituir.

NO

5º-Las obras implican la sustitución de:

Conductos de evacuación de gases de las cocinas.

Aparcamientos.

Campanas extractoras.

Equipos de aire acondicionado.

Otros

SI

Aportar las dimensiones de los conductos antes y después de la sustitución.

Aportar ficha técnica de los equipos de aire acondicionado, campanas extractoras en donde se indique, al menos, dimensiones, potencia eléctrica, nivel de emisión acústico en dbA, caudales de extracción.

NO

## ANEXO.

### Mecanismos accesibles:

Son los que cumplen las siguientes características:

Están situados a una altura comprendida entre 80 y 120 cm cuando se trate de elementos de mando y control, y entre 40 y 120 cm cuando sean tomas de corriente o de señal.

La distancia a encuentros en rincón es de 35 cm, como mínimo.

Los interruptores y los pulsadores de alarma son de fácil accionamiento mediante puño cerrado, codo y con una mano, o bien de tipo automático. - Tienen contraste cromático respecto del entorno.

No se admiten interruptores de giro y palanca.

No se admite iluminación con temporización en cabinas de aseos accesibles y vestuarios accesibles.

Iluminación con detección de presencia El objetivo de limitar el uso de iluminación obtenida a través de un interruptor con temporización es evitar situaciones de inaccesibilidad hasta dicho interruptor en el momento en el que la luz se apaga, teniendo en cuenta la dificultad de realizar la transferencia al inodoro o viceversa dentro de estos espacios sin una iluminación adecuada. Circunstancia que no se produce en el caso de la detección de presencia.

### Servicios higiénicos accesibles.

Los servicios higiénicos accesibles, tales como aseos accesibles o vestuarios con elementos accesibles, son los que cumplen las condiciones que se establecen a continuación:

- Aseo accesible
- Está comunicado con un itinerario accesible
- Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos
- Puertas que cumplen las condiciones del itinerario accesible Son abatibles hacia el exterior o correderas
- Dispone de barras de apoyo, mecanismos y accesorios diferenciados cromáticamente del entorno
  
- Vestuario con elementos accesibles.
- Está comunicado con un itinerario accesible
- Espacio de circulación -  
En baterías de lavabos, duchas, vestuarios, espacios de taquillas, etc., anchura libre de paso  $\geq 1,20$  m -  
Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos
- Puertas que cumplen las características del itinerario accesible. Las puertas de cabinas de vestuario, aseos y duchas accesibles son abatibles hacia el exterior o correderas
- Aseos accesibles - Cumplen las condiciones de los aseos accesibles
- Duchas accesibles, vestuarios accesibles
- Dimensiones de la plaza de usuarios de silla de ruedas 0,80 x 1,20 m
- Si es un recinto cerrado, espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos
- Dispone de barras de apoyo, mecanismos, accesorios y asientos de apoyo diferenciados cromáticamente del entorno

El equipamiento de aseos accesibles y vestuarios con elementos accesibles cumple las condiciones que se establecen a continuación:

- Aparatos sanitarios accesibles.
- Lavabo - Espacio libre inferior mínimo de 70 (altura) x 50 (profundidad) cm. Sin pedestal
- Altura de la cara superior  $\leq 85$  cm
- Inodoro - Espacio de transferencia lateral de anchura  $\geq 80$  cm y  $\geq 75$  cm de fondo hasta el borde frontal del inodoro.  
En uso público, espacio de transferencia a ambos lados
- Altura del asiento entre 45 – 50 cm
- Ducha - Espacio de transferencia lateral de anchura  $\geq 80$  cm al lado

del asiento.

- Suelo enrasado con pendiente de evacuación  $\leq 2\%$ .
- Urinario - Cuando haya más de 5 unidades, altura del borde entre 30 - 40 cm al menos en una unidad.
- Barras de apoyo.
- Fáciles de asir, sección circular de diámetro 30-40 mm. Separadas del paramento 45-55 mm
- Fijación y soporte, soportan una fuerza de 1 kN en cualquier dirección
- Barras horizontales
- Se sitúan a una altura entre 70-75 cm
- De longitud  $\geq 70$  cm
- Son abatibles las del lado de la transferencia
- En inodoros - Una barra horizontal a cada lado, separadas entre sí 65-70 cm
- En duchas - En el lado del asiento, barras de apoyo horizontal de forma perimetral en al menos dos paredes que formen esquina y una barra vertical en la pared a 60 cm de la esquina o del respaldo del asiento.
- Mecanismos y accesorios
- Mecanismos de descarga a presión o palanca, con pulsadores de gran superficie.
- Grifería automática dotada de un sistema de detección de presencia o manual de tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico. Alcance horizontal desde asiento  $\leq 60$  cm.
- Espejo, altura del borde inferior del espejo  $\leq 0,90$  m, o es orientable hasta al menos  $10^\circ$  sobre la vertical.
- Altura de uso de mecanismos y accesorios entre 0,70 – 1,20 m.
- Asientos de apoyo en duchas y vestuarios.
- Dispondrán de asiento de 40 (profundidad) x 40 (anchura) x 45-50 cm (altura), abatible y con respaldo.
- Espacio de transferencia lateral  $\geq 80$  cm a un lado

## Rampas.

Los itinerarios cuya pendiente exceda del 4% se consideran rampa y cumplirán lo que se establece en los apartados que figuran a continuación, excepto los de uso restringido y los de circulación de vehículos en aparcamientos que también estén previstas para la circulación de personas.

Las rampas tendrán una pendiente del 12%, como máximo, excepto: a) las que pertenezcan a itinerarios accesibles, cuya pendiente será, como máximo, del 10% cuando su longitud sea menor que 3 m, del 8% cuando la longitud sea menor que 6 m y del 6% en el resto de los casos.

Si la rampa es curva, la pendiente longitudinal máxima se medirá en el lado más desfavorable.

La longitud de los tramos de las rampas debe medirse en proyección horizontal.

Lo establecido en este apartado en relación con la longitud y pendiente de las rampas debe entenderse referido a cada tramo de las rampas. b) las de circulación de vehículos en aparcamientos que también estén previstas para la circulación de personas, y no pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente será, como máximo, del 16%.

La pendiente transversal de las rampas que pertenezcan a itinerarios accesibles será del 2%, como máximo. Tramos. Los tramos tendrán una longitud de 15 m como máximo, excepto si la rampa pertenece a itinerarios accesibles, en cuyo caso la longitud del tramo será de 9 m, como máximo, así como en las de aparcamientos previstas para circulación de vehículos y de personas, en las cuales no se limita la longitud de los tramos.

La anchura útil se determinará de acuerdo con las exigencias de evacuación establecidas en el apartado 4 de la Sección SI 3 del DB-SI y será, como mínimo, la indicada para escaleras en la tabla 4.1.

La anchura de la rampa estará libre de obstáculos. La anchura mínima útil se medirá entre paredes o barreras de protección, sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos, siempre que estos no sobresalgan más de 12 cm de la pared o barrera de protección.

Si la rampa pertenece a un itinerario accesible los tramos serán rectos o con un radio de curvatura de al menos 30 m y de una anchura de 1,20 m, como mínimo. Asimismo, dispondrán de una superficie horizontal al principio y al final del tramo con una longitud de 1,20 m en la dirección de la rampa, como mínimo.

#### Mesetas.

Las mesetas dispuestas entre los tramos de una rampa con la misma dirección tendrán al menos la anchura de la rampa y una longitud, medida en su eje, de 1,50 m como mínimo.

Cuando exista un cambio de dirección entre dos tramos, la anchura de la rampa no se reducirá a lo largo de la meseta. La zona delimitada por dicha anchura estará libre de obstáculos y sobre ella no barrerá el giro de apertura de ninguna puerta, excepto las de zonas de ocupación nula definidas en el anejo SI A del DB SI.

No habrá pasillos de anchura inferior a 1,20 m ni puertas situados a menos de 40 cm de distancia del arranque de un tramo. Si la rampa pertenece a un itinerario accesible, dicha distancia será de 1,50 m como mínimo.

#### Pasamanos.

Las rampas que salven una diferencia de altura de más de 550 mm y cuya pendiente sea mayor o igual que el 6%, dispondrán de un pasamanos continuo al menos en un lado. 2 Las rampas que pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm, dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados. Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo. Cuando la longitud del tramo exceda de 3 m, el pasamanos se prolongará horizontalmente al menos 30 cm en los extremos, en ambos lados. 3 El pasamanos estará a una altura comprendida entre 90 y 110 cm. Las rampas situadas en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria, así como las que pertenecen a un itinerario accesible, dispondrán de otro pasamanos a una altura comprendida entre 65 y 75 cm. 4 El pasamanos será firme y fácil de asir, estará separado del paramento al menos 4 cm y su sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano.

#### Itinerario accesible.

Itinerario que, considerando su utilización en ambos sentidos, cumple las condiciones que se establecen a continuación:

#### Desniveles

- Los desniveles se salvan mediante rampa accesible conforme al apartado 4 del SUA 1, o ascensor accesible. No se admiten escalones
- Espacio para giro
- Diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos en el vestíbulo de entrada, o portal, al fondo de pasillos de más de 10 m y frente a ascensores accesibles o al espacio dejado en previsión para ellos

#### Pasillos y pasos

- Anchura libre de paso  $\geq 1,20$  m. En zonas comunes de edificios de uso Residencial Vivienda se admite 1,10 m
- Estrechamientos puntuales de anchura  $\geq 1,00$  m, de longitud  $\leq 0,50$  m, y con separación  $\geq 0,65$  m a huecos de paso o a cambios de dirección

#### Puertas

- Anchura libre de paso  $\geq 0,80$  m medida en el marco y aportada por no más de una hoja. En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta debe ser  $\geq 0,78$  m - Mecanismos de apertura y cierre situados a una altura entre 0,80 - 1,20 m, de funcionamiento a presión o palanca y maniobrables con una sola mano, o son automáticos
- En ambas caras de las puertas existe un espacio horizontal libre del barrido de las hojas de diámetro Ø 1,20 m
- Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón  $\geq 0,30$  m - Fuerza de apertura de las puertas de salida  $\leq 25$  N ( $\leq 65$  N cuando sean resistentes al fuego)



### Pavimento

- No contiene piezas ni elementos sueltos, tales como gravas o arenas.

Los felpudos y moquetas están encastrados o fijados al suelo

- Para permitir la circulación y arrastre de elementos pesados, sillas de ruedas, etc., los suelos son resistentes a la deformación

### Pendiente

- La pendiente en sentido de la marcha es  $\leq 4\%$ , o cumple las condiciones de rampa accesible, y la pendiente transversal al sentido de la marcha es  $\leq 2\%$  No se considera parte de un itinerario accesible a las escaleras, rampas y pasillos mecánicos, a las puertas giratorias, a las barreras tipo torno y a aquellos elementos que no sean adecuados para personas con marcapasos u otros dispositivos médicos.

## **HOJA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El **Ayuntamiento de Guardamar del Segura**, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 216/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:

**Responsable del Tratamiento de sus datos:** Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Plaza de la Constitución, n.º 5, 03140 Guardamar del Segura, Alicante, (España), Tel.: +34 965 72 90 14.

**Delegado de Protección de Datos:** Miguel Angel Díaz Pintado, protecciondatos@guardamardelsegura.es

**Categoría de los datos solicitados al interesado:** Los datos personales que se le piden son los necesarios para la tramitación de su solicitud, y están referidas a su identificación y otros datos personales requeridos por la tramitación de la misma. **Origen de los datos:** El propio interesado; **Fines del tratamiento:** Gestión y tramitación de la solicitud presentada. **Base Jurídica del Tratamiento:** Ley 7-1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39-2015 Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, Ley 40-2015 Régimen Jurídico del Sector Público. **Licitud del Tratamiento:** El interesado presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para los fines especificados mediante firma de su solicitud y del presente Consentimiento Informado. **Destinatarios de los datos personales:** Servidores corporativos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura. Otras instituciones públicas para el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales o institucionales. **Transferencia internacional de los datos:** No. **Plazos de conservación o supresión de los datos:** Los datos se conservarán por plazo indefinido, hasta la extinción de la finalidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de **4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil**, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Los datos no sometidos a retención legal serán suprimidos o anonimizados al extinguirse la finalidad para la cual fueron recabados. **Ejercicio de Derechos:** Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación, a la supresión de los datos y a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados. Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General del **Ayuntamiento de Guardamar del Segura**, o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el Delegado de Protección de Datos. **Retirada del consentimiento al tratamiento de sus datos:** La retirada del consentimiento produciría la imposibilidad de cumplir las obligaciones institucionales, legales, fiscales y operativas, por lo que dicha retirada de consentimiento produciría automáticamente la anulación de su solicitud. **Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos:** Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.

El (solicitante/interesado/ciudadano) firmante **DECLARA:**

**QUE HA SIDO INFORMADO** por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante esta **Hoja Informativa de Datos Personales** de todos los extremos relativos a los datos personales solicitados para la tramitación de su solicitud,

**QUE CONSIENTE** que sus datos personales sean tratados en los términos descritos, al ser necesario para tramitar su solicitud.

**QUE CONSIENTE** que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura pueda verificar, acreditar y comprobar los datos aportados y los requisitos exigidos, en los ficheros del propio Ayuntamiento de Guardamar del Segura y también de otras instituciones públicas, al ser una obligación legal de este Ayuntamiento.